

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

RESOLUCIÓN 0957
(31 DEMARZO DE 2017)

V. Gómez

POR CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO DE FLORA SILVESTRE

El Director Territorial Norte de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena - CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1.993, las Resoluciones 1719 de 10 de septiembre de 2012 y 2577 de 2014 de la CAM y de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 1333 del 21 de Julio de 2009, y,

ANTECEDENTES

Mediante solicitud y formulario único de aprovechamiento forestal persistente para la especie Guadua, el cual fue radicado en la CAM bajo el Número 20172010018552 del 27 de enero de 2017, la señora Arcelia Mosquera de Sanmiguel, en representación de la propietaria del predio, quien solicita permiso de aprovechamiento forestal para la especie Guadua, localizado en el predio denominado las nieves de la vereda platanilla en zona rural del municipio de Neiva, a continuación se relacionan los documentos que soportan la solicitud:

- Formulario Unico Nacional de Solicitud de Permiso de Aprovechamiento Forestal
- Certificado de Libertad y Tradicion No. 200-7543
- Certificado de Camara y Comercio
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del propietario

Seguidamente se procedio a dar inicio al tramite con el auto No. 013 del 31 de enero de 2017, el cual fue notificado el 27 de febrero de 2017, con radicado CAM No. 20172010041902 se anexa comprobante de pago de Davivienda de fecha 27 de febrero de 2017, donde se cancelan los costos de evaluación y seguimiento y posteriormente se programa la visita al sitio señalado.

Con radicado No. 20172010058172 de fecha 21 de marzo de 2017, la alcaldía de Neiva anexa la constancia de fijacion y desfijacion del aviso, en la que no aparece anotación que se haya presentado objeción alguna al tramite.

Que a fin de adoptar la determinación procedente frente a la petición elevada y una vez realizada la visita, se emitió concepto técnico de visita No. 756 del 23 de maro de 2016, en el que se *expone*:

2. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

Prevía la evaluación de los individuos, se procedió analizar el objeto del proyecto, se hizo la revisión de la información suministrada, así como de información secundaria revisión normativa (decreto 1791 de 1996 y acuerdo 014 de 2014).

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

El día 22 de marzo de 2017, se procede a realizar la visita al predio denominado la Nieve ubicada en la vereda Platanillal del municipio de Neiva, con la finalidad de identificar el guadual y el número de guaduas a extraer encontrándose:

Se recorrió el predio para lo cual se identificaron los sitios donde se encontró un material Forestal de la especie Guadua los cuales fueron relacionados de la siguiente manera:

1. En el predio se encuentran 4 rodales naturales de guadua con un área aproximada de $\frac{1}{2}$ hectárea y $\frac{3}{4}$ de Hectárea, 1 hectárea y 1 $\frac{1}{2}$ hectáreas respectivamente.
2. Los rodales presenta poca intervención, presentan guaduas maduras, sobre maduras, secas, renuevos y hechas, las cuales requieren de un mantenimiento y aprovechamiento por el sistema de entresacas, se debe realizar limpieas de los rodales, del material seco, el cual se puede denominar (aprovechamiento y limpieza)
3. Realizando un conteo de las guaduas secas, maduras y hechas se obtiene un numero superior a 350 guaduas, las cuales pueden ser aprovechadas.
4. Las guaduas presentan un diámetro promedio de 10 Cm y alturas totales entre 12 y 14 metros.
5. Uno de los rodales presentan en la parte baja presencia de quebrada, en la ronda de protección solo se permite el aprovechamiento de un rango no superior al 20% de las guaduas hechas dentro de los 30 metros de su ronda de protección de conformidad con el acuerdo 014 de 2014.
6. Otorgar el permiso de aprovechamiento forestal, en el predio denominado las Nieves ubicado en las siguientes coordenadas:

Rodal No. 1 X 880486 Y810664

Rodal No. 2 X880415 Y810766

Rodal No. 3 X880512 Y810818

Rodal No. 4 X880310 Y811168

De acuerdo al solicitante, la cantidad de material a extraer no supera las doscientas guaduas no siendo necesario el plan de aprovechamiento y manejo de forestal de acuerdo al estatuto Forestal de la corporación; debido a que el usuario toma determinación en campo de extraer 199 unidades de guadua para garantizar la renovación del guadual.

Se concluye:

El guadual ubicado en el predio las Nieves de la vereda Platanillal del municipio de Neiva, requiere de mantenimiento y aprovechamiento.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

La cantidad de guadua a extraer es de 199 unidades, recomendando otorgar autorización de aprovechamiento forestal de Flora Silvestre- Guadua al señor Miguel Sanmiguel identificado con Cedula de Ciudadanía No. 12.104.770 de Neiva, en el predio las Nieves, municipio de Neiva.

El aprovechamiento forestal se clasifica como tipo 1, por lo tanto se debe cancelar la tasa de aprovechamiento por valor de ciento diecisiete mil quinientos pesos (117.500) moneda legal y corriente de conformidad con la resolución 047 del 15 de febrero de 2017 por el cual se liquidan la tasa de aprovechamiento forestal para el año 2017.

El interesado se compromete a cumplir las siguientes recomendaciones:

1. El aprovechamiento debe llevarse a cabo por el método de entresaca consistente en cortar y extraer las guaduas a aprovechar (hechas o maduras) como también las secas, dobladas y mal formadas.
2. El corte debe ser a ras del primer nudo.
3. El aprovechamiento se inicia eliminando las guaduas ladeadas, secas y mal formadas, empezando de afuera hacia adentro.
4. Efectuar el aprovechamiento de culmos secos, sobre maduros y mal formados en su totalidad para evitar daños en las nuevas guaduas (renuevos).
5. Las ramas se repican y se esparcen uniformemente dentro del guadual, para que se incorpore con materia orgánica.
6. Para llevar a cabo la movilización de material forestal se debe solicitar ante esta dependencia los respectivos salvoconductos de movilización para lo cual se deben anexar los siguientes datos:
 - a. Nombre del conductor del vehículo
 - b. Numero de cedula del conductor
 - c. Placas del vehículo
 - d. Tipo de vehículo
 - e. Numero de guaduas y sus dimensiones
 - f. Consignación realizada en el Banco Caja Agraria a nombre de Salvoconductos CAM.

En consecuencia, esta Dirección Territorial Norte en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución 1719 de 2012, acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado,

RESUELVE

PRIMERO: otorgar autorización de aprovechamiento forestal de Flora Silvestre- 199 unidades de Guadua al señor Miguel Sanmiguel identificado con Cedula de Ciudadanía No. 12.104.770 de Neiva, en el predio las Nieves vereda platanillal municipio de Neiva, ubicado en las siguientes coordenadas:

Rodal No. 1 X 880486 Y810664

Rodal No. 2 X880415 Y810766

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

Rodal No. 3 X880512 Y810818

Rodal No. 4 X880310 Y811168

SEGUNDO: Para el aprovechamiento de las Guaduas la corporación otorga un término de Cinco meses contados a partir de envío de la comunicación a la última dirección registrada en la Corporación.

TERCERO: el beneficiario de esta autorización deberá cancelar a la Corporación la suma de \$ **117.450** por concepto de tasa de aprovechamiento, la cual se debe cancelar antes de realizar la actividad de aprovechamiento.

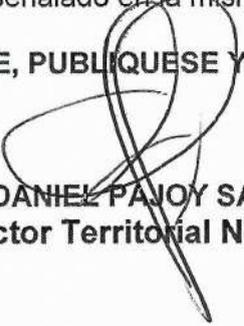
CUARTO: esta autorización conlleva la obligación de cumplir los siguientes compromisos:

1. El aprovechamiento debe llevarse a cabo por el método de entresaca consistente en cortar y extraer las guaduas a aprovechar (hechas o maduras) como también las secas, dobladas y mal formadas.
2. El corte debe ser a ras del primer nudo.
3. El aprovechamiento se inicia eliminando las guaduas ladeadas, secas y mal formadas, empezando de afuera hacia adentro.
4. Efectuar el aprovechamiento de culmos secos, sobre maduros y mal formados en su totalidad para evitar daños en las nuevas guaduas (renuevos).
5. Las ramas se repican y se esparcen uniformemente dentro del gradual, para que se incorpore con materia orgánica.
6. Para llevar a cabo la movilización de material forestal se debe solicitar ante esta dependencia los respectivos salvoconductos de movilización para lo cual se deben anexar los siguientes datos:

- g. Nombre del conductor del vehículo
- h. Numero de cedula del conductor
- i. Placas del vehículo
- j. Tipo de vehículo
- k. Numero de guaduas y sus dimensiones
- l. Consignación realizada en el Banco Caja Agraria a nombre de Salvoconductos CAM.

QUINTO: el incumplimiento a las obligaciones obtenidas en la presente autorización dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en el artículo 40 de la Ley 1333 de 2009 previo proceso sancionatorio señalado en la misma Ley.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR DANIEL PAJOY SALAZAR
Director Territorial Norte